

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIOS FERROVIARIOS DE MALLORCA (SFM)

10825***Modificación de la oferta de ocupación pública del año 2020 correspondiente al personal laboral de Servicios Ferroviarios de Mallorca***

El Consejo de Administración en la sesión de día 2 de diciembre de 2022 ha acordado lo siguiente:

Primero. Modificar la oferta pública de empleo de Servicios Ferroviarios de Mallorca para el año 2020, publicada inicialmente en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de fecha 26 de marzo de 2020, con una corrección de errores publicada en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de 23 de octubre de 2021 y un cambio reflejado en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de 8 de octubre de 2022 y que, por causas sobrevenidas, debe sufrir otra modificación en lo que hace referencia a las plazas con la categoría profesional de interventor principal y la incorporación de una plaza de maquinista principal, que queda redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

OFERTA PÚBLICA PARA EL AÑO 2020

CATEGORIA	OPE 2020					
	GRUPO	P.INTERNA	TURNO LIBRE	TURNO LIBRE(TASA DE RESERVA PARA DISCAPACITADOS)	TOTAL	CONSUME TASA
INTERVENTOR PRINCIPAL	C	2	3		5	3

Tiene que decir:

CATEGORIA	OPE 2020					
	GRUPO	P.INTERNA	TURNO LIBRE	TURNO LIBRE(TASA DE RESERVA PARA DISCAPACITADOS)	TOTAL	CONSUME TASA
INTERVENTOR PRINCIPAL	C	2	1		3	1
MAQUINISTA PRINCIPAL	C	0	1		1	1

Segundo. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Tercero. Comunicar este Acuerdo a la Dirección General de Función Pública.

Cuarto. Comunicar este Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos.

Quinto. Dar traslado de este acuerdo al Instituto Balear de la Mujer a efectos del informe de impacto de género sobre la oferta pública de empleo 2020.

Sexto. Comunicarlo a la Escuela Balear de la Administración Pública, organismo que tramita la convocatoria de esta Oferta Pública de Empleo.

Séptimo. Dar traslado de este acuerdo al Comité de Empresa.

Octavo. Facultar al director-gerente a la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de



conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.2. a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 7 de diciembre de 2022

El vicepresidente de SFM

Jaume Mateu Lladó

(por ausencia del director gerente)

